

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÀ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	11001334306620190005800
DEMANDANTE:	LIUBIS JULIO VILLAREAL Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

En audiencia inicial del 20 de abril de 2021, se habían decretado como pruebas oficiar al Comando de la Armada Nacional a fin de que allegue la investigación disciplinaria seguida tras la muerte de Infante de Marina Regular RIGOBERTO BELTRÁN JULIO identificado con c.c. 1.047.506.693 y al Juzgado Promiscuo Municipal de Bahía Solano – Choco con el fin de que haga llegar copia del proceso en el que se dio la muerte del señor Rigoberto Beltrán Julio, cuya noticia criminal se informó por parte de la Fiscalía Seccional 12 y corresponde a la noticia criminal No. 2707556001114201800045.

Es así como, dentro del plenario obran las respuestas a estas solicitudes. Se tiene igualmente, que no se decretaron ni hay más pruebas por practicar; por consiguiente, de conformidad con lo expuesto en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, no se hace necesario realizar audiencia de alegatos y en su lugar, se correrá término para alegar de conclusión.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CERRAR la etapa probatoria.

SEGUNDO: CORRER traslado por el término de 10 días a las partes para que aleguen de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ**

FIRMADO POR:

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA

JUEZ

JUZGADO 066 ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

**ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A
LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12**

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FF77EE95FE3E6D40B1B47469F688CD417CA29FCDCC5B3B48E2B79FA1B12715FC

DOCUMENTO GENERADO EN 10/06/2021 01:24:17 AM

VÁLIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:

[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)